



RIO GALLEGOS, 24 FEB. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.508/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 de los presentes actuados obra Nota N° 186/02 interpuesta por la Jefa de Biblioteca, mediante la cual solicita se analice la posibilidad de contratar dos agentes con una carga horaria diaria de cinco horas, veinticinco semanales;

Que dicho requerimiento se funda en la licencia sin goce haberes que se encuentra usufructuando la Sra. Claudia Cuellar, desde el 14 de febrero de 2003 y por el término de un año;

Que la Jefa de Biblioteca solicita que uno de los agentes a contratar por cinco horas sea la Srta. Mirtha Miranda;

Que en reunión de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, la Jefa de la Biblioteca solicita la contratación de quien resultara en segundo orden de mérito en el llamado a inscripción tramitado mediante Expediente N° 16119/02, Sr. Marcelo Argañaraz;

Que a fs. 5 vuelta la Secretaría de Hacienda y Administración y el Jefe de Administración certifican la existencia de crédito presupuestario a fin de afrontar las contrataciones que se propician;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 006/03 recomienda autorizar la contratación a plazo fijo de la Srta. Mirtha Miranda y el Sr. Juan Marcelo Argañaraz, a partir del 24 de Febrero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 o hasta el reintegro de la Sra. Claudia Cuellar, con una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) cada uno, de la cual se deducirán los aportes y contribuciones de ley, con una carga horaria de 5 horas diarias;

Que dicha Comisión recomendó además que en caso que el Sr. Argañaraz no pueda acceder al cargo, se proceda con el orden de mérito establecido en el Expediente N° 16119/02;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Srta. Mirtha Miranda (CUIL N° 27-24988747-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de



036



//2.-

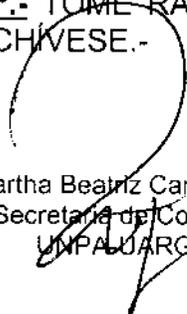
la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 24 de Febrero 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 o hasta el reintegro de la Sra. Claudia Cuellar, estableciéndose como retribución mensual, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 25 horas semanales.-

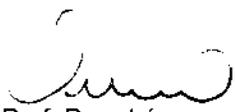
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Juan Marcelo Argañaraz (CUIL N° 20-24605452-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 24 de Febrero 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 o hasta el reintegro de la Sra. Claudia Cuellar, estableciéndose como retribución mensual, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 25 horas semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD_ 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2003.-

ARTICULO 4°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Biblioteca "Malvina Perazo", cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°